



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR con la sanción de los artículos 6º y 7º de la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016, posteriormente vetados por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Municipal N° 51/2017, a través de los cuales se establece los siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La Comisión Municipal de Box podrá contar con los siguientes recursos económicos para el logro de su función:

- a) con el importe de subvenciones, subsidios, donaciones o legados de instituciones públicas o privadas, de personas particulares, etcétera;
- b) con las sumas que según el presupuesto del área y la debida justificación de las necesidades que apruebe y autorice el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia en cada oportunidad;
- c) entradas a los espectáculos boxísticos.

ARTÍCULO 7º.- DEL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La Comisión depositará todos los fondos recaudados con los conceptos señalados en el artículo 6º en cualquier institución de crédito local oficial, con la debida comunicación al Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°

290/2017

~~DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 15/08/2017, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.~~

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia